

REGLAMENTO (CE) N° 581/98 DE LA COMISIÓN**de 13 de marzo de 1998****relativo a las ofertas presentadas para la exportación de arroz blanqueado de grano medio y largo A con destino a determinados terceros países en el marco de la licitación contemplada en el Reglamento (CE) n° 2095/97**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común de mercados del arroz ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 192/98 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 3 de su artículo 13,

Considerando que el Reglamento (CE) n° 2095/97 de la Comisión ⁽³⁾, ha abierto una licitación para la restitución a la exportación de arroz;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 584/75 de la Comisión ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 299/95 ⁽⁵⁾, la Comisión, basándose en las ofertas presentadas y, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 22 del Reglamento (CE) n° 3072/95, podrá decidir no dar curso a la licitación;

Considerando que, teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 13 del Reglamento (CE) n° 3072/

95, no resulta conveniente proceder a la fijación de una restitución máxima;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

No se dará curso a las ofertas presentadas del 9 al 12 de marzo de 1998 en el marco de la licitación de la restitución a la exportación de arroz blanqueado de grano medio y largo A con destino a determinados terceros países, contemplada en el Reglamento (CE) n° 2095/97.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 14 de marzo de 1998.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de marzo de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 329 de 30. 12. 1995, p. 18.

⁽²⁾ DO L 20 de 27. 1. 1998, p. 16.

⁽³⁾ DO L 292 de 25. 10. 1997, p. 16.

⁽⁴⁾ DO L 61 de 7. 3. 1975, p. 25.

⁽⁵⁾ DO L 35 de 15. 2. 1995, p. 8.